



Resolución de Gerencia de Supervisión

N° 03-2013-GS-OSITRAN

Lima, 08 de enero de 2013

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

PROCEDENCIA	Supervisor Consorcio TYP SA - OIST (en adelante Supervisor Consorcio TYO)
ENTIDAD PRESTADORA	Lima Airport Partners S R L (en adelante LAP)
MATERIA	Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP Carta LAP-GPF-2012-00357

VISTOS

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la carta N° LAP-GPF-2012-00357 del 17/12/2012,

El Informe Especial N° 064, del 28/12/2012, emitido por el Supervisor Consorcio TYO,

El Informe N° 39-2013-GS-OSITRAN, del 08/01/2013, emitido por el Supervisor de Inversiones y el Jefe de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5° de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte,

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la referida Ley N° 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito,

1 de 4





Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, corresponde al OSITRAN verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras,

Que, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-OSITRAN, dispone que la Gerencia de Supervisión supervisará la ejecución de las inversiones en Infraestructura, a cargo de las entidades prestadoras, reconociendo las inversiones de ser el caso, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión o a lo dispuesto por las normas aplicables,

Que, mediante Resolución N° 036-2011-CD-OSITRAN, del 12/09/2011, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Modificación de la Directiva para el procedimiento aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJC),

Que, el Concesionario Lima Airport Partners (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la carta N° LAP-GPF-2012-00357, correspondiente a un Sub proyecto de las Mejoras en el AIJC, por el monto total de US \$ 42,409 01 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos nueve con 01/100 dólares americanos), sin incluir el IGV,

Que, el Supervisor Consorcio TYO, mediante su Informe Especial N° 064 del 28/12/2012, adjunto a la carta AIJC-CA-TYO-000727-E01, recomienda al OSITRAN Reconocer la Inversión Directa realizada por LAP en Mejoras en el AIJC por el monto total de US\$ 42,409 01 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos nueve con 01/100 dólares americanos), sin incluir el IGV,

Que, mediante Informe N° 39-2013-GS-OSITRAN el Supervisor de Inversiones y el Jefe de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis del Informe Especial N° 064 del Supervisor Consorcio TYO, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, por el monto de US\$ 42,409 01 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos nueve con 01/100 dólares americanos), sin incluir el IGV,





Que, de conformidad con el Numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión señaladas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN,

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del Informe N° 39-2013-GS-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución,

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32° y 33° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM,

SE RESUELVE:

PRIMERO Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L en el AIJC, el monto total de US \$ 42,409 01 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos nueve con 01/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM).

CUADRO N° 03

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
281	910	Plataforma		0 00
	1050	Torre Central		0 00
	1170	Paisajismo		0 00
	M&I04	Instalaciones Electromecánicas	1212-EPCM-MI4-04A	42,409 01
	M&I05	Mantenimiento de Pistas		0 00
TOTAL DE INVERSIÓN EN MEJORAS A RECONOCER				42,409.01





PERÚ
Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

SEGUNDO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S R L, como sustento de las inversiones realizadas

TERCERO: Notificar a Lima Airport Partners S R.L. la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Archívese


OSCAR HERRERA BENAVIDES
Gerente de Supervisión (e)

WSilva/gsg
HR 29564 - 30531
RE SAL 508

Oficio N° 96-2013-GS-OSITRAN

